



DECRETO Nro. Nº 475 DE 07 DIC 2025

"Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

100-20

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política señala que: *"Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley"*.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que mediante Acuerdo No. 433 del 20 de diciembre de 2022 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena - Proceso de Selección Territorial Nro. 8.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución Nro. 16374 del 17 de noviembre de 2023, por la cual se conforma la listas de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 5**, identificado con el Código OPEC Nro. **190240**, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que la lista de elegibles conformada y adoptada mediante Resolución Nro. 16374 del 17 de noviembre de 2023 fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles el 24 de noviembre de 2023 y cobró firmeza completa el día 2 de diciembre de 2023, día no laboral para la Gobernación del Magdalena.

Que el señor **HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.720.064, ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16374 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 5**, identificado con el Código OPEC Nro. **190240** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1 establece: *"En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la"*



DECRETO Nro. 475

DE 01 DIC 2025

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles”.

Que a través del Decreto No. 539 de 19 de diciembre de 2023, fue nombrado en el cargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 5**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, al señor **HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.720.064.

Que mediante el decreto 396 del 22 de julio de 2024, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Decreto No. 539 de 19 de diciembre de 2023 del señor **HECTOR FABIO RODRIGUEZ DEVIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.720.064, en el empleo público **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 5**, identificado con el Código OPEC Nro. **190240**, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, toda vez que extendido el plazo para la toma de posesión hasta el día Diecinueve (19) de junio del presente año, a petición del interesado, de lo cual dicho termino feneció sin que el interesado tomara posesión del empleo de referencia o allegara comunicación alguna al respecto.

Que mediante comunicación allegada en calenda 14 de agosto de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autoriza el uso de la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16374 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 5**, identificado con el Código OPEC Nro. **190240** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que la señora **JENNY ALEXANDRA TRIANA CASALLAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.919.113, ocupó la posición número dos (2) en la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16374 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, identificado con el Código OPEC Nro. **190240**, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que a través del Decreto No. 580 de 22 de noviembre de 2024, fue nombrada en periodo de prueba en el cargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental del Magdalena, la señora **JENNY ALEXANDRA TRIANA CASALLAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.919.113.





DECRETO Nro. Nº 475 DE 01 DTC 2025

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

Que una vez surtida la comunicación del Decreto No. 580 de 22 de noviembre de 2024, por parte del Ente Departamental, la señora **JENNY ALEXANDRA TRIANA CASALLAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.919.113, contaba con el término de diez (10) días hábiles para manifestar la aceptación del cargo y una vez aceptara el cargo, tendría que posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Que a través de comunicación recibida al correo electrónico Talento Humano, de fecha 4 de febrero de 2025, la señora **JENNY ALEXANDRA TRIANA CASALLAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.919.113, aceptó el nombramiento en periodo de prueba y solicitó prórroga para tomar posesión en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, identificado con el **Código OPEC Nro. 190240**, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que, a través de correo electrónico, de fecha 6 de febrero de 2024, la Jefe de Talento Humano de la Administración Central Departamental del Magdalena, le comunica a la señora **JENNY ALEXANDRA TRIANA CASALLAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.919.113, la autorización de la prórroga solicitada por el término de noventa (90) días hábiles indicándole la fecha de posesión, 25 de febrero de 2025.

Que la señora **JENNY ALEXANDRA TRIANA CASALLAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.919.113, no tomó posesión del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, identificado con el **Código OPEC Nro. 190240**, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, establece que: “La autoridad nominadora deberá derogar un nombramiento cuando: la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título”.

Que mediante el decreto 182 del 22 de mayo de 2025, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Decreto No. 580 de 22 de noviembre de 2024 de la señora **JENNY ALEXANDRA TRIANA CASALLAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.919.113, en el empleo público **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 5**, identificado con el Código OPEC Nro. **190240**, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género.

Que mediante comunicación allegada la Comisión Nacional del Servicio Civil, autoriza el uso de la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16374 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 5**, identificado con el Código OPEC





DECRETO Nro. Nº 475 DE 01 DIC 2025

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

100-20

Nro. **190240** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que la señora **MARY LUZ GONZALEZ TABARES**, ocupó la posición número tercera (03) en la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16374 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, del Sistema General de Carrera Administrativa la Planta de Personal de la Gobernación del Magdalena.

Que a través del Decreto N° **328 del 09 de septiembre de 2025**, fue nombrada en periodo de prueba en el cargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, del Sistema General de Carrera Administrativa la Planta de Personal de la Gobernación del Magdalena.

Que una vez surtida la comunicación del Decreto No. **328 del 09 de septiembre de 2025**, por parte del Ente Departamental, **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, contaba con el término de diez (10) días hábiles para manifestar la aceptación del cargo y una vez aceptara el cargo, tendría que posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Que a través de comunicación recibida al correo electrónico Talento Humano, de fecha 17 de septiembre de 2025 la señora **MARY LUZ GONZALEZ TABARES**, manifestó la NO aceptación del nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05**, del Sistema General de Carrera Administrativa la Planta de Personal de la Gobernación del Magdalena, identificado con el **Código OPEC Nro. 190240**.

Que el numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, establece que: “La autoridad nominadora deberá derogar un nombramiento cuando: la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título”.

Que mediante el decreto 402 del 17 de octubre de 2025, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Decreto No. 328 de 09 de septiembre de 2025 de la señora **MARY LUZ GONZALEZ TABARES**, identificada con cédula de ciudadanía número 21.744.972, en el empleo público **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 5**, identificado con el Código OPEC Nro. **190240**, del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena, distribuido en la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.





DECRETO Nro. 475 DE 01 DIC 2025

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

Que, mediante comunicación allegada, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autoriza el uso de la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16374 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 5**, identificado con el Código OPEC Nro. **190240** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que el señor **DIEGO FERNANDO CHARRY BALLESTERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 80.795.949, ocupó la cuarta posición de la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16374 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 5**, identificado con el Código OPEC Nro. **190240** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena.

Que el empleo público denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 5**, identificado con el Código OPEC Nro. **190240** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena se encuentra provisto a través de nombramiento en provisionalidad de la señora **HILDA LUZ DIAZ ACOSTA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.082.917.840 expedida en Santa Marta- Magdalena, mediante Decreto Nro. 0326 del 28 de junio de 2023 y posesionada el 29 de junio de 2023.

Que el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.5.3.4 modificado por el Decreto 648 de 2017 artículo 1 consagra: ***“Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”.***

Que la Corte Constitucional mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015 estableció con relación a la estabilidad laboral intermedia de los empleados públicos nombrados en provisionalidad y la procedencia de la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles:

“(…)7.4.6.1.6. Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el





DECRETO Nro. 475 DE 01 DIC 2025

"Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional"

concurso y que, si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación."

Que el parágrafo 2 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 se estableció lo siguiente:

PARÁGRAFO 2o. Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:

- 1. Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.*
- 2. Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
- 3. Ostentar la condición de prepensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.*
- 4. Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical.*

Que una vez revisada la hoja de vida de la señora **HILDA LUZ DIAZ ACOSTA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.082.917.840 expedida en Santa Marta- Magdalena, se pudo establecer que no se encuentra en ninguno de los grupos de protección en los que se deba realizar acciones afirmativas.

Que en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1, es procedente el nombramiento en periodo de prueba del señor **DIEGO FERNANDO CHARRY BALLESTERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 80.795.949, quien ocupó la cuarta posición, en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución Nro. 16374 del 17 de noviembre de 2023 del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 5**, identificado con el Código OPEC Nro. **190240** del sistema general de carrera administrativa de la Gobernación del Magdalena, y en consecuencia del referido nombramiento en periodo de prueba termina de manera motivada el nombramiento en provisionalidad efectuado a la empleada pública señora **HILDA LUZ DIAZ ACOSTA**.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento. Nombrar en periodo de prueba al señor **DIEGO FERNANDO CHARRY BALLESTERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 80.795.949, para desempeñar el empleo público de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 5**, identificado con el Código OPEC No. 190240, el cual se encuentra distribuido en la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de la Planta de Cargos de la Administración





DECRETO Nro. 475 DE 01 DIC 2025

"Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional"

Central Departamental del Magdalena, de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Periodo de Prueba. El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo del 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO: Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: Aceptación de Cargo. Advertir al señor **DIEGO FERNANDO CHARRY BALLESTERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 80.795.949, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO QUINTO: Posesión. Una vez aceptado el nombramiento al señor **DIEGO FERNANDO CHARRY BALLESTERO** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 80.795.949, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la designada no residiere en el Distrito de Santa Marta, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO SEXTO: Terminación de nombramiento provisional. Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba contenido en el artículo 1 del presente acto administrativo dar por terminado el nombramiento provisional del empleado público **HILDA LUZ DIAZ ACOSTA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.082.917.840 expedida en Santa Marta-Magdalena, una vez tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba al señor **DIEGO FERNANDO CHARRY BALLESTERO**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicación. Comunicar el presente decreto al señor **DIEGO FERNANDO CHARRY BALLESTERO** y a la señora **HILDA LUZ DIAZ ACOSTA**.

ARTÍCULO OCTAVO: Remisión. Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes de su competencia.





DECRETO Nro. Nº 475 DE 01 DIC 2025

“Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se termina un nombramiento provisional”

100-20

ARTÍCULO NOVENO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 01 DIC 2025

Maria M. Guerra Zúñiga

MARIA MARGARITA GUERRA ZUÑIGA
Gobernadora del Departamento del Magdalena.

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Karen Quintero Mariño	Profesional Universitario	
Revisó	Emma Peñate Aragón	Jefe Oficina de Talento Humano	
Revisó	Diego López Ortega	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la señora Gobernadora.			



AUTORIZACIÓN DE USO DE LISTA DE ELEGIBLES

MOVILIDAD DENTRO DE LA LISTA DE ELEGIBLES (LE) CONFORMADA POR
RESOLUCIÓN № 16374 del 17 de noviembre de 2023

OPEC 190240
PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 5

CONSIDERACIONES

1. Novedad(es) reportada(s) por entidad

Ítem	P/ción LE	Elegible	Novedad reportada	Fecha reporte novedad	Fecha vencimiento LE	Periodo de Prueba
1	3	MARY LUZ GONZALEZ TABARES	Derogatoria	25-nov-2025	2-dic-2025	No superado

2. Orden de provisión, artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015

a. Identificación del empleo

Denominación: PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Código: 222
Grado: 5
OPEC: 190240

b. Consulta banco de datos

Orden	Denominación	Resultado	Observaciones
1	Orden judicial de reintegro	No existe orden judicial	N/A
2	Reubicación	No existe registro en la BD ¹	N/A
3	Reincorporación	No existe registro en la BD ²	N/A

Acatando lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, y por encontrarse agotados los tres (3) primeros ordenes de provisión, resulta procedente realizar el análisis de viabilidad de uso de la Lista de Elegibles en pro de efectuar la provisión de una (1) vacante(s) de la Lista de Elegibles conformada por la Resolución № 16374 del 17 de noviembre de 2023.

3. Análisis de viabilidad de uso de Lista(s) de Elegibles (LE)

a. Análisis de la fecha del reporte de novedad

Ítem	Elegible	Análisis	Norma aplicada	Resultado
1	MARY LUZ GONZALEZ TABARES	Reporte realizado durante la vigencia de la LE	Acuerdo CNSC 019 de 2024	Procede con análisis

b. Análisis de la movilidad en la lista de elegibles

¹ Banco de Datos de empleados de carrera en condición de desplazamiento por razones de violencia
² Banco de Datos de exempleados con derechos de carrera cuyos cargos han sido suprimidos y que hubieren optado por ser incorporados

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Estado	Resultado	Observación
1	190240	4	DIEGO FERNANDO CHARRY BALLESTEROS	Disponible	Procede con autorización	Orden meritório

Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015³, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

AUTORIZA A

La **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA** el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	190240	4	DIEGO FERNANDO CHARRY BALLESTEROS	80795949	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

Para el efecto de comunicación y verificación de requisitos, los datos de los elegibles autorizados serán habilitados para su consulta en el módulo BNLE del portal SIMO 4.0.

En consecuencia, la **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en período de prueba.

Así mismo, se recuerda que la entidad deberá dar aplicación a lo indicado en la Circular Externa Nro. **2024RS096973 del 12 de julio de 2024**, mediante la cual se establece el lineamiento para el reporte de novedades y solicitud de uso de listas en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles, por lo cual deberá reportar los Actos Administrativos que dan cuenta de la provisión de la nueva vacante.

Analista: Sebastián Camilo Cortés Figue – Contratista – DACA

³ Modificado por el artículo 1 del Decreto 498 de 2020.

